

*cho mas destemplados*: ambas locuciones piden que se ponga, *he bebido, he estado*.

En poesía se usa sin embargo con frecuencia el pretérito absoluto, por ser mas breve y dar de consiguiente mas rapidez á la espresion, en lugar del próximo, que la hace floja y desmayada. En el *Viaje al Parnaso* dice Cervántes:

Nunca voló la humilde pluma mia,

y Meléndez en una de sus *Anacreónticas*,

Ya de mis verdes años  
Volaron diez y nueve.

En el primer caso debiera decirse por la regla general, *ha volado*, y en el segundo *han volado*.

Nunca se usa el pretérito próximo, sin que por medio de otro miembro siguiente, en que se halla un pretérito absoluto, denotemos que la accion de que acaba de hablarse, es pasada é inmediata; por lo que suelen precederlo las frases adverbiales *así que, cuando, despues que, tan pronto como, ya que* etc.; ó bien va el participio pasivo delante del *hubo* interpuesta la partícula *que*. En ambos casos la frase significa lo que el pretérito absoluto precedido por los adverbios *al instante que, así que* etc.: *Apénas hube cantado el aria*, es lo mismo que, *Apénas canté el aria; Descifrado que lo hubo*, esto es, *Luego que lo descifró*.

*Habia amado* (el *plusquam perfecto* de los gramáticos) participa de la naturaleza del coexistente, y denota que algo habia ya sido, habia sucedido ó estaba hecho, ántes, al tiempo, ó despues de acontecer alguna otra cosa: *Habiase atrincherado ántes que llegase el enemigo; Habia yo suspendido mi arenga, al hacerme Vd. aquella advertencia*. Su significado me obliga á llamarlo *pretérito absoluto coexistente*, porque la accion queda aquí terminada al verificarse la otra simultánea, y en el otro coexistente puede no estar concluida. (pág. 472)

Tengo por escusado especificar el valor de los demas compuestos del auxiliar *haber* y del participio pasivo. Basta indicar que el uno (*habré amado*) significa que tal cosa que aun ha de suceder, se habrá ya realizado ántes ó despues de otra; ó bien se infiere que debe haber sucedido la una, por la existencia, cierta ó presumida, de la otra. Ejemplos:

*La paz se habrá ya firmado, cuando vengan los avisos que espera; Guzman habrá llegado, puesto que vi ayer á su hijo*. Donde es digno de observarse, que no ocurrirá fácilmente locucion alguna en la que podamos emplear este tiempo despues del relativo *que*, y que es propio de la construcción francesa, *Los daños que habrá causado el invasor en las propiedades*. Porque ó consta que se han causado estos males, y entónces decimos, *Los daños que ha causado* etc.; ó no se tiene una certeza del hecho, ó ignoramos por lo ménos su importancia, en cuyo caso diremos, *Los daños que haya ó hubiere causado* etc. — El otro tiempo (*habría amado*) denota, que no ha sucedido lo que estaria hecho, si se hubiese verificado tal condicion, v. g. *Le habría conñado mi pena, si él me hubiese prometido callarla*. Por fin los tiempos compuestos de subjuntivo, como los de indicativo, hablan siempre de cosas pasadas, ó que lo serian, si se combinasen ciertas circunstancias.

Falta solo notar aquí la impropiedad con que muchos traductores prodigan el gerundio compuesto en vez del simple, por hallar el primero en las obras francesas que tienen á la vista. Por esto leemos con tanta frecuencia locuciones parecidas á las siguientes: *Los descubre, y habiéndolos alcanzado, les intima la rendicion*; cuando bastaria decir, *Los descubre, y alcanzándolos, les intima la rendicion*.

Algo queda que observar acerca de la colocacion del nominativo de los tiempos compuestos, en que se manifiesta lo veleidoso del uso, que permite digamos indistintamente, *No habia visto yo, No habia yo visto, No habré yo visto, No bien hube yo visto*, y lo mismo en las otras personas del singular de estos tiempos; privándonos de semejante libertad en el pretérito próximo, en el que únicamente es permitido el giro, *No he visto yo, No has visto tú, No ha visto él*. En el plural pueden interponerse los pronombres personales entre los dos verbos de este tiempo, como en los demas compuestos.

#### *De los verbos determinante y determinado.*

Los verbos *determinante* ó *antecedente* y *determinado* ó *consiguiente*, mencionados ya varias veces, guardan entre sí cierta correspondencia, que debe estudiarse con aten-

cion, para no incurrir en los descuidos que se notarán de buenos escritores, y aun de algunos de primera-clase.

Advierto ante todo, que á mas de conocer el verbo determinante, es necesario tener noticia de la intencion del que habla; quitados ciertos casos, en los que con solo el antecedente puede ya señalarse sin titubear á dónde tiene que ir el determinado. En este tema, *Mandar al criado ensillar el caballo*, si se me da por primer miembro, *Mandó al criado*, no puedo ménos de completar el segundo así, *que ensillara ó ensillase el caballo*. Pero en este otro, *Ser ceguedad perder los hombres el tiempo en semejantes disputas*, no basta el antecedente, *Es ceguedad*, siendo preciso que se me anuncie juntamente, si se quiere hablar de disputas pasadas, presentes ó futuras. Teniendo el segundo dato, diré, *que perdieran, perdiesen ó hayan perdido el tiempo etc.*, si se trata de una cosa pasada; y, *que pierdan*, si de una presente ó futura. Esto consiste en que el determinante nos declara en el primer ejemplo la mente del que habla, la cual no nos consta en el segundo.

El determinante y el determinado pueden hallarse unidos de tres maneras: primera, por medio de un relativo; segunda, llevando el consiguiente al infinitivo con preposicion ó sin ella; y tercera, cuando los enlaza una conjunción ó una frase que haga sus veces. De cada una de ellas hablaré con separacion.

### Primera.

Cuando junta al determinante con su determinado un relativo, hai cabida para tantas combinaciones en el discurso, que no solo pueden requerir los verbos en cualquiera de los modos, sino que tambien pueden estar ambos verbos en el indicativo ó en el subjuntivo, aunque no en el infinitivo ni en el imperativo. Sirvan de ejemplo los siguientes: *Sabida es la cobardia de los enemigos que nos asaltan, asaltaban, asaltaron, han asaltado, asaltarán. Pensaste en la suerte que cabrá ó cabria á estos desgraciados; Tú serás quien me reemplaze; Escuchád vosotros, los que estáis, estabais, estuvisteis, habéis estado ó estaréis atribulados.*

He dicho antes que nunca se hallan los dos verbos en in-

finitivo ni en imperativo, por ser sabido que ninguna de las terminaciones del primer modo puede aislada estar regida por un relativo, pues no da sentido alguno, *Yo he visto á un hombre que venir, viniendo, ó, venido*. Tampoco lo tendria esta locucion en el imperativo: *Acude tú que sé mi amparo*; al paso que nos lo daría este otro giro, *Acude tú que eres, eras, fuiste, serás, ó, serias mi amparo*.

En el indicativo y subjuntivo apénas hai variacion que no tenga cabida, porque el sentido que intentamos dar á la frase en que se hallan dos verbos enlazados por un relativo, regido ó no de preposicion, pide unas veces que ambos estén en un mismo modo, otras que el antecedente vaya al indicativo y el consiguiente al subjuntivo, y otras al reves. Confirmando estos ejemplos: *He admitido á un criado que me parece de buena índole; Hablen las gentes lo que quieran; Busco bienes que no perezcan; Vengan los diputados que están elegidos*. Y no solo hai esta variedad relativamente á los modos, sino aun respecto de los tiempos, puesto que en unos casos tiene que ser el mismo; y en otros diverso, así: *Juan fué el que vino; Yo he sido quien lo ha visto; Me lo ha asegurado Anselmo, que lo pondrá por escrito en caso necesario; Creante los poco avisados que no supieren tus mañas*. Hai sin embargo combinaciones á que se resiste, generalmente hablando, la enunciacion de nuestros juicios: tal es la de colocar los dos verbos en el futuro absoluto de indicativo, pues huele á giro frances decir, *No seré yo el primero que se atreverá; y de ningun modo puede tolerarse; No habrá autor alguno que sostendrá esa opinion*. En las dos oraciones estaria el verbo determinado en su propio lugar, si lo espresásemos por el presente de subjuntivo, *que se atreva; que sostenga*. El único caso en que pueden ir en el futuro absoluto de indicativo, tanto el verbo que precede al relativo, como el que lo sigue, es cuando se hallan determinados los dos por un antecedente comun, que de seguro será de diverso tiempo, como en esta oracion: *¿Quién sabe cuántos serán los males que habrán causado ya los enemigos en aquellas fértiles provincias!* Aquí el verdadero determinante de *serán* y de *habrán* es *sabe*, pues la frase equivale á, *¿Quién sabe cuántos males habrán causado ya los enemigos en aquellas fértiles provincias!*

Para que haya relativo en la oracion, no se necesita que aparezcan los sabidos *que, el cual ni quien*, si se encuentran nombres, y aun adverbios, que hagan sus veces, v. g. *La obra de Herrera será siempre leída de cuántos se dediquen á la cultura de los campos*, esto es, *de todos los que se dediquen á la cultura de los campos*; *Formó un depósito, donde se reuniesen los dispersos*, es decir, *en que se reuniesen los dispersos*.

### Segunda.

Se halla el verbo determinado en el infinitivo propiamente dicho, siempre que es uno mismo el supuesto suyo y el del verbo antecedente, v. g. *Queréis pasear*; *La noticia puede traslucirse*, porque *vosotros* es á un tiempo nominativo de *queréis* y de *pasear*, así como *noticia* lo es de *puede* y de *traslucirse*. Por donde los auxiliares *haber de* ó *que, tener que* y *deber* llevan siempre en el infinitivo el verbo determinado, porque el supuesto suyo y el del antecedente no pueden dejar de ser uno mismo: *Ella hubo de acudir*; *Tengo que callar*; *Ellos deben de andar muy ocupados*.

Exceptúanse de esta regla los antecedentes que manifiestan una aseveracion firme y decidida de nuestra voluntad. Así decimos, *Quiero, ó, no pienso salir*, y, *Afirmo, declaro que saldré*, mejor que, *Afirmo, declaro salir*. Con todo el verbo *protestar* es susceptible de uno y otro giro: *Protesto salir, ó, que saldré*. *Decir* no puede ser antecedente de un infinitivo, porque siempre que lo empleamos para anunciar nuestras propias acciones, no es con el designio de referirlas, sino con el de manifestar nuestra resolucion de ejecutarlas: *Digo que saldré*. No es locucion tolerable por ningun título, *Digo salir*.

En algunos verbos varia el significado del determinante, segun que va el determinado al infinitivo ó al subjuntivo. *Pienso mejorar de habitacion*, es, *Me propongo mejorar de habitacion*; y, *Pienso que mejoro de habitacion*, es, *Me parece que gano de habitacion*. *Sé tocar la flauta*, es decir, que tengo esta habilidad; mientras, *Sé que toco la flauta*, denota la certeza que tengo de estarla tocando.

Á veces antecede el determinante á alguna de estas pre-

posiciones, *á, de, para, por*, bien solas, bien formando parte de las frases conjuntivas *á fin de, á causa de, con condicion de* etc., y por medio de ellas rige al verbo consiguiente en el infinitivo, v. g. *Decidióse el general á dar la batalla*; *Vé á pasear*; *Estaba ya cansado de sufrir*; *Se presentó para, ó, á fin de obsequiarle*; *Se tapó la cara por no verlo*; *Le nombró su heredero universal con condicion de llevar su apellido*.

Cuando el determinante es un impersonal ó el sustantivo *ser*, y el determinado no lleva supuesto, va el segundo verbo al infinitivo: *Es útil cultivar las letras*; *Conviene á los hombres dedicarse á las ciencias*. Y no puede dejar de ser así, porque el verdadero supuesto de la oracion es aquí el mismo infinitivo que hace las veces de nombre; oficio que no es dado á los otros modos. Dichas sentencias equivalen á estas, *El cultivo de las letras es útil*; *El estudio de las ciencias conviene á los hombres*. Pero si tiene supuesto el determinado, busca precisamente el subjuntivo: *Conviene que yo estudie*; *Es útil que los hombres se dediquen á las ciencias*. Por esto debió decir Martínez de la Rosa (tomo primero, pág. 494), *Dificil es que aventaje nadie á Lope de Vega en facilidad para versificar*; y no, *Dificil es aventajar nadie á Lope de Vega en facilidad para versificar*. Omitido el supuesto, estaria perfectamente dicho, *Dificil es aventajar á Lope de Vega en facilidad para versificar*. — Los verbos de mando emplean una y otra forma, pues ya decimos, *Les ordenó atacar, ya, Les ordenó que atacasen*. No obstante el verbo *decir*, en el sentido de mandar, pide necesariamente el determinado en el subjuntivo: *Dice que ataquen, dijo que atacasen*.

### Tercera.

Las combinaciones de hallarse el antecedente enlazado á su consiguiente por medio de una conjuncion, aunque son infinitas, pueden comprenderse en estas reglas cardinales.

1ª Cuando el determinante está en infinitivo, en el presente ó futuro de indicativo, ó en el imperativo, y pide el verbo consiguiente en el subjuntivo, va de ordinario á uno de los futuros de este modo, como lo prueban los

sigüientes ejemplos: *Estorbar que se cometan injusticias es el objeto de las leyes; Deseo que me favorezcas; No lograrás que te castiguen; Se reforzará el puesto, si fuere necesario; Permítele que se retire.* He dicho que esto es lo que sucede de ordinario; porque los verbos de conjetura y aseveración, precedidos de la partícula *no*, pueden llevar el segundo verbo en cualquiera de los dos indefinidos, si bien parece preferible el condicional: *No creo que me pague, ó, págase; No digo que viniera, ó, viniese á insultarme.* En todos los demas casos debe mirarse como un defecto que se halle el determinado en el indefinido condicional, si su determinante está en el presente ó el futuro de indicativo, pues yo tengo por gramaticalmente viciosos los sigüientes pasajes de la *Lei agraria*: *Si es justa y debe ser permitida cualquiera que un colono pactase (pacte) con el propietario, ... no puede serlo la lei que privase (prive) al propietario de esta libertad; Nunca será tan justa... como cuando su producto se destinase (destine) etc.*

2ª Si se halla el determinante en el pretérito coexistente, en el absoluto, en el absoluto coexistente ó el condicional de indicativo, ó en el indefinido absoluto, se coloca precisamente el determinado en uno de los indefinidos, cuando el sentido de la sentencia exige que esté en el modo de subjuntivo: *Se detenía, se detuvo, se había detenido, se detendría para que llegará, ó, llegase; Quisiera ella que yo me adelantara, ó, adelantase.* — El pretérito próximo y el futuro compuesto de indicativo tienen su determinado en el futuro ó en los indefinidos de subjuntivo, v. g. *He sentido que no se convenza, convenciera, ó, convenciese; Habrá llamado para que le abran, abrieran, ó, abriesen.*

3ª Los verbos antecedentes del indicativo tienen en general el determinado en dicho modo, si es uno mismo el supuesto de ambos verbos, como, *Creo que le convenceré fácilmente; Reflexionaré lo que he de hacer.* Pero si cada verbo lleva distinto supuesto, puede el consiguiente hallarse en el indicativo ó en el subjuntivo, v. g. *Pensaste que iba á matarla; Pensaste que despachara, ó, despachase un propio; Dijo que su nieto había acudido; Dijo que su nieto acudiera, ó, acudiese.* En el caso de estar en

subjuntivo, han de observarse siempre las dos reglas que acaban de establecerse.

4ª Pero los verbos que denotan alegría, temor, deseo ó algun acto de la voluntad, los de mando, permission ó prohibicion, los de promesa ó amenaza, y los que significan menester ó necesidad, son ménos vagos en esta parte, porque su determinado va siempre al subjuntivo, como lo testifican estos ejemplos: *Apetecer que se lo concedan, ó, concediesen; Ordenado que se congreguen, ó, congregasen; Mandándome que escriba, ó, escribiese; Habiendo querido que le incorporen, ó, incorporasen; Me resolveré á que Vd. me acompañe; Se decidió á que le llevaran, ó, llevasen en una litera; Necesito que acuda; Fué menester que se le intimara, ó, intimase la orden etc.* En cuyas locuciones y en cuantas puedan ocurrir, solo ha de cuidarse de no olvidar las dos reglas primeras.

5ª Cuando la partícula *si* es dubitativa, y la persona que habla, vacila acerca de lo que ha de ser, habiéndolo de resolver ella misma, puede ir el verbo al indicativo, al subjuntivo ó al infinitivo, v. g. *Aun no he pensado si conviene, ó, convendrá otorgárselo; Pensaré si he de contestarle; No sé si salga, ó, si salir á buscarle.* Pero si no pende de nuestra voluntad el desvanecer la incertidumbre en que nos hallamos, el verbo se pone precisamente en el indicativo: *No estói cierto si lo lograré; Ignoro si saldré; ¿Si se habrá muerto mi tío?* Por esto la frase, *No sé si vengán mis sobrinas*, incluye mi irresolucion acerca de permitir las ó no que vengán; al paso que diciendo, *No sé si vendrán mis sobrinas*, manifiesto mi ignorancia de lo que sucederá.

6ª Las partículas *A pesar que, aunque, no obstante que, por mas que, si bien, supuesto que, ya que, etc.* piden el verbo en el indicativo, cuando la frase encierra la afirmacion de algun hecho, v. g. *Ya que me pagas tan mal, no te volveré á favorecer; Aunque afirmabas, ó, afirmaste que nada sabias del robo, ahora sales complicado; Supuesto que llegará hoy, no hai necesidad de escribirle.* Y hé aquí el motivo por que disuena á nuestros oídos este pasaje de Marina, en la memoria *Sobre el origen y progresos de las lenguas*: *Si bien en la mayor parte de los elementos de aquel lenguaje se descubran aun las*

fuentes de que dimanar, respecto de otros es imposible etc. Por el contrario, cuando con estas partículas pretendemos señalar una condicion, que puede ó pudo dejar de realizarse, pero en cuyo cumplimiento reposa el otro inciso de la sentencia; el verbo regido por ellas, tiene que hallarse en el subjuntivo, así, *Por mas que lo asegures, nadie te creerá; Ya que seas malo, no causes á lo ménos escándalo; Aunque estuviesen bien armados, no hubieran podido defenderse*: es igual á decir, *En caso que lo asegures; Si eres malo; Aun en la suposicion de haber estado bien armados*.

Despues de haber espuesto con bastante detencion, sin que por eso se haya agotado la materia, los principales usos de los modos y tiempos, y la relacion entre el determinante y el determinado, parece ya oportuno señalar la colocacion que tiene el verbo en las sentencias con arreglo á la sintáxis española. Recuérdese aquí lo que apunté (págs. 410 y 411) sobre la libertad con que nosotros colocamos tanto el nombre como el verbo. Entre los antiguos se preferia que el verbo fuese al fin del inciso, para imitar mas la manera de los latinos. En la inmortal novela del *Don Quijote* se halla mui seguida esta práctica, de que ya empezó á desviarse su autor en el *Persiles*, inclinándose bastante á la estructura moderna, que solo por gala, ó por atemperarse á la eufonía, imita una que otra vez la construccion latina. Más de ordinario, despues de los relativos; porque como estos tienen que ir unidos al nombre con que guardan relacion, quedan ya ménos partes que colocar libremente, y es mas factible que vaya el verbo al fin. Ejemplos: *Tal vez por ser la única que con signos mas perceptibles y usuales se insinúa* (Carvajal prólogo á los *Salmos*.); *En la lengua que cada uno de ellos entienda* (Villanueva *Cartas eclesiásticas*.). Pero lo mas frecuente es usar de variedad, consultando principalmente el oido, y lo que el sentido y objeto de la frase exigen.

Se halla algun tanto coartada esta libertad de colocar donde mas acomode el verbo, cuando lleva espreso el supuesto y rige ademas dos nombres que no son afijos, el uno en acusativo y el otro en dativo, pues entonces es casi indispensable para la claridad, que se guarde el órden natural de colocar ante todo el supuesto seguido del verbo. des-

pues el objeto de este y por fin el complemento ó dativo: *El correo dió esta noticia á mi hermano*. No habria inconveniente en que fuese el nominativo despues del verbo diciendo, *Dió el correo esta noticia á mi hermano*; pero si pareceria violento decir, *Esta noticia dió el correo á mi hermano*, ó, *Á mi hermano dió esta noticia el correo*; ménos podrian tolerarse los giros de, *Esta noticia á mi hermano dió el correo*, ó, *A mi hermano esta noticia dió el correo*.

Tambien hai precision de que el supuesto vaya, unas veces delante del verbo, y otras junto á él por lo ménos, cuando de no hacerlo así resulta por de pronto cierta anfibología, por mas que la desvanezca el exámen atento del resto del periodo; lo cual se verifica en aquel pasaje del *Pan y Toros*, folleto atribuido quizá sin el debido fundamento á la docta pluma de Jovellános: *Un jurisperito creia Atenas que no se formaba sin el socorro de todas las ciencias*. Esta sentencia quedaria clara con solo colocar ambos supuestos inmediatos á sus respectivos verbos, mudando así la frase: *Creia Atenas que no se formaba un jurisperito sin el socorro de todas las ciencias*, ó bien, *Atenas creia que un jurisperito no se formaba sin etc*. Igual defecto se nota en aquel lugar de la *Lei agraria*: *Una terrible sedicion causó mucho despues el empeño de ejecutar estas leyes*; por no haber quitado toda duda con esta colocacion, *El empeño de ejecutar estas leyes causó mucho despues una terrible sedicion*. La misma ambigüedad ocurre en este lugar de Muñoz: *El presente compuso el año 1542*; por no haber dicho, *Compuso el presente el año 1542*, y mejor, *en el año 1542*.

Si es persona, ya espresa, ya sobrentendida, ó un nombre propio lo que recibe la accion del verbo, lleva ántes de sí la preposicion á de este modo: *Divisó á su amigo*; *No hallaron á ninguno de los huéspedes*; *Vemos á unos sumamente afanados, desidiosos á otros*; *Saquearon á Roma*; *He visto á Constantinopla*. Hablan mal de consigüente los que dicen que *desean ver Paris*, de donde es regular vuelvan mucho mas atrasados en la observancia de las reglas gramaticales de su lengua. — No antecede esta preposicion á los nombres propios, si van calificados por el artículo definido, v. g. *He visitado la Polonia*; *Conquistó*

el Ferrol; Arruinó la Inglaterra. — Respecto de los otros nombres, se omite, cuando llevan un numeral, y cuando no los precede ningún artículo, como, *Derrotó trescientos enemigos; De poco sirve tener vecinos que nos socorran.* Pruébese á añadir *los*, y se notará la falta de la preposición: *De poco sirve tener á los vecinos que nos socorran.* Si lo que está en acusativo, es cosa, no hai preposición: *Olia la rosa; Arrojaste la piedra;* chocando por esto que escribiera Capmany en la pág. 80 del discurso preliminar al *Teatro de la elocuencia: Esclarece á cada una de sus ideas y á cada una de sus pruebas;* y Quintana en la *Vida del príncipe de Viana: Temia á aquel interes que inspiraban sus desgracias, al respeto que se granjeaban sus virtudes, á la seducción que llevaba etc.* Ni nos sorprende ménos que Jovellános omitiera tan frecuentemente la preposición ántes de las personas, pues son muchos los pasajes que hallamos en sus escritos semejantes á este de la *Lei agraria: Que tanto ha dividido (á) los economistas modernos.* Lista la omite casi siempre, aun en casos en que es indiferente para la medida del verso. Cuando la persona paciente es un animal irracional, hai variedad en el uso, pues unos dicen *Romero mató el toro,* y Clemencin en la página 441 del tomo 5º de su *Comentario* pone, *Hiere al toro en el cerviguillo.* En la mayor parte de los casos se omite, pues solo decimos, *Ha muerto la gallina; quisa el pavo; sigue la liebre; ahuyenta los gatos,* etc. etc.

Esta regla general tiene alguna escepcion, cuando está la persona en acusativo, no es un nombre propio, y va á continuacion de ella un dativo regido de la misma preposición á, pues entónces la omitimos ántes de la persona, para no juntar dos á á tan inmediatas. Decimos por tanto, *Abandonemos á esa mujer,* y, *Abandonemos esa mujer á sus remordimientos.* No por otra razon la calló Jovellános despues del verbo en este lugar: *Somete unos y otros á la codicia de los maestros;* ni tuvo otra Morafin para apelar á un arcaísmo en este pasaje de *La derrota de los pedantes: Reducia á los hombres en vida social;* aunque mas sencillo seria decir, *Reducia los hombres á vida social,* omitiendo la á ántes de *los hombres.* Si termina por vocal la dición que precede á la preposición á, y empieza tambien por vocal la siguiente, suprimimos la preposición, á

fin de evitar la cacofonía que resulta de la reunion de tres vocales, y decimos, *Vió aquella ninfa,* y, *Logró ver á aquella ninfa.* Pero si el nombre es propio, aun en este caso lleva la preposición, v. g. *Vió á Antonio; asaltó á Antioquia.* Tampoco puede omitirse delante de las cosas, si de hacerlo hubiese lugar á duda sobre cuál era el agente y cuál el paciente, atendida la variedad que para colocarlos se permiten los españoles. Esta es la causa de decir, *El bullicio siguió al silencio,* porque si dijéramos, *El bullicio siguió el silencio,* quedaba vago el sentido. Así es que cuando no lo está, deja de espresarse la preposición, como *Pedro siguió el consejo de su padre.*

Tambien la llevan los verbos que no indican acción que recaiga en el caso objetivo, sino solo posición de una cosa respecto de otra. Es evidente que *acompañar, preceder, seguir, sustituir,* etc. son verbos activos, y que si digo, *La cruz precedia,* ó, *seguia á la custodia,* se halla está en acusativo, pues diríamos por pasiva, *La custodia era* (mejor, *estaba,* ó, *iba) precedida,* ó, *seguida por,* ó, *de la cruz.* No así, *El ejército sitiaba la plaza,* siendo esta la que sufre ó padece el sitio. — Por de contado todo sustantivo que está en dativo, sea persona, sea cosa, lleva delante de sí esta preposición, v. g. *Añadió otro piso á la casa; Pondrá término á la disputa.*

Forman igualmente escepcion los verbos que no rigen de ordinario sino cosas, porque cuando su acción recae sobre personas, suele variar el sentido de la frase por callarse ó ponerse la preposición á. Vese esto patente en el verbo *perder,* cuyo caso objetivo es casi siempre una cosa ó un animal, pues decimos de un viudo que ha *perdido su mujer,* mientras *pierde á su mujer* el que da margen á sus estravíos. Lo propio sucede con el verbo *robar,* y por esto los *romanos robaron las sabinas,* y *las gitanas roban los muchachos.* En efecto si estos acusativos llevasen la preposición á, se convertirian en dativos, y daríamos á entender, que tanto á las sabinas como á los muchachos se les habia quitado dinero, alhajas, etc. Por una razon totalmente diversa, si el verbo no rige por lo comun cosas, es indiferente espresar ó no la preposición á, siendo lo mismo, *parir un niño,* que, *parir á un niño.* Del mismo modo siendo el significado mas general de *querer* indicar nuestra volun-

tad, se particulariza por medio de la preposicion á, contrayéndose á manifestar nuestro cariño; por lo que decimos, *Querer un criado*, por buscarle, y, *Querer á un criado*, por tenerle afecto.

Sin embargo esta es una de las materias en que mas decide el buen oido y el conocimiento de lo que han practicado los escritores correctos, pues ni por las reglas precedentes ni por ninguna otra sabria yo fijar por qué decimos, *El tiene buenos amigos; El rei ha nombrado los oficiales para el ejército; El papa creó los cardenales*; á no decirse que el verbo *tener* se refiere de ordinario á las cosas; esplicacion que no es ciertamente aplicable á los verbos *nombrar* y *crear*. Tampoco se descubre la razon de poner la á delante de los nombres apelativos de cosas en unas locuciones, v. g. *Es un sugeto que honra á su nacion*; al paso que la rehusan otras, como, *Se puso á contemplar la fuente*; ni por qué nos suena tan bien, *Honrâras padre y madre*, sin preposicion, como, *Honra al padre y á la madre*, que la lleva. Yo á lo ménos no me siento con fuerzas para apurar tanto las innumerables variaciones del habla castellana.

Antes de cerrar el capítulo del verbo, diré algó sobre la construccion, modismos y demas accidentes de los auxiliares *ser*, *estar*, *haber* y *tener*, ya que ocurren tan á menudo en el discurso; tratando al fin de los impersonales, neutros y recíprocos.

#### De los verbos ser y estar.

Es mui frecuente usar de estos verbos en sentido impersonal, v. g. *Es temprano*, *está averiguado*.

No es raro omitirlos por una elipsis elegantísima, segun se advierte en los siguientes pasajes de Jovellános: *No solo cuando reinos separados* (en vez de, *cuando eran reinos separados*), *sino despues de su reunion en la corona de Castilla*; *Llena nuestra vida de tantas amarguras* (es decir, *Estando nuestra vida llena de tantas amarguras*), *¿qué hombre sensible no se complacerá en endulzar algunos de sus momentos? Porque es mas perfecta, cuando repetida y mas meditada*; *El poder legislativo es*

*mas perfecto, cuando repartido en dos cuerpos, que cuando acumulado en uno solo.* En el primero de los dos últimos ejemplos falta un *es*, y en el segundo el *está* en dos lugares.

Y si en semejantes casos no es lo mas ordinario usar de esta elipsis, es seguro hallarla en el segundo miembro de toda comparacion, pues en él omitimos siempre el verbo *ser*, v. g. *Juan es tan alto como Santiago*, es decir, *como lo es Santiago*.— Á vezes se omite con mucha gracia no solo el verbo *ser*, sino un relativo, como en aquel pasaje de la memoria de Marina *Sobre el origen y progresos de las lenguas*, en que dice: *Las mas poderosas naciones, casi nada en su origen, no se engrandecieron etc.*, esto es, *que casi nada habian sido en su origen*.

Estos dos verbos suelen pasar á recíprocos con particular donaire, como cuando decimos, *Yo de mio me soi pacifico; tú te estás aun en tus trece*.

Como muchos hallan dificultad en saber, cuál de los dos verbos, *ser* ó *estar*, han de emplear en determinados casos, convendrá fijarlo por medio de esta regla sencilla: Se usa del verbo *ser*, cuando la idea espresada por el sustantivo, adjetivo ó participio que se le junta, no se considera como una idea de estado; y del verbo *estar*, cuando se considera como tal, sea el estado permanente ó transitorio, esencial ó accidental. Así decimos, *Es desgraciado ahora*; *Es sublime su estilo, cuando debiera ser sencillo*; *Solo fué afortunado en aquella ocasion*; *Estuvo lleno de satisfacciones toda su vida*; *Los santos estarán contentos por toda una eternidad*. Sácase tambien de aquí la diferencia entre estas frases, *Laura es delicada*, y, *está delicada*; *Ricardo es bueno*, y, *está bueno*; *Claudio es un borracho*, y, *está borracho*; *Julian es cojo*, y, *está cojo*; *Aquella naranja es agria*, y, *está agria*; *Yo soi de tal parecer*, y, *estói de tal parecer*; *La casa es grande*, y, *está llena de muebles*; *La señora estaba de recibo*, y, *El género es de recibo*; *Julian es aficionado á la música*, y, *está dedicado á ella*; *Ahora es de dia*, ó, *es la una*, y, *Está claro*, ó, *nublado*. Un viejo de setenta años, fresco y bien conservado, *está jóven*, por mas que *no sea jóven*. Separóse de esta regla Muñoz, cuando, imitando acaso á los antiguos, que eran en esto ménos refinados que nosotros,

dijo en el prólogo á la *Historia del Nuevo-mundo* (pág. XVI), *Varios hechos á que fué presente.*

De la máxima general que establezco, se deducen los siguientes corolarios:

Primero. Ha de usarse el verbo *ser*, siempre que expresamos la propiedad, el destino ó la procedencia de las cosas, la materia de que están formadas, ó simplemente el acto de existir, celebrarse ó suceder algo, v. g. *El libro es de aquel caballero; La rosa es para Mariquita; Este vino es de Canarias; Todo su servicio es de plata; Aquella puerta es magnífica; Has sido imprudente en confiárselo; Mañana, serán las exequias; El caso fué según lo he referido.*

Segundo. Se emplea el verbo *estar* para significar la situación ó disposición de las cosas, ó para regir otro verbo por medio de una preposición, ó bien el gerundio ó participio pasivo sin ella. Ejemplos: *Salamanca está junto al Tormes; La obra está ordenada de modo, etc.; Valencia está bien situada; Estói en no dejarle de la mano; En casa estuve hasta que llegó; Mi criado está para salir; Estuvo por preguntarle; Estói por venir con él; Estói sin conseguir nada; Dios está sufriendo nuestras faltas; Mientras el mar nos está suministrando los pezes, la tierra nos está brindando con las mas sabrosas carnes; La carta está fechada en Paris.*

Tercero. Á veces apenas hacemos alto en si aplicamos ó no la idea de estado á la espresion; por lo que decimos indistintamente, *Eso está*, ó, *es claro*, para manifestar la evidencia de una cosa. En el significado pasivo de los verbos usamos á veces, ya del *estar*, ya del *ser*; pero si bien se observa, hallaremos alguna diversidad entre las frases que parecen idénticas. A primera vista creemos que es lo mismo, *Estuve acusado de tal delito*, que, *Fui acusado de tal delito*. Sin embargo un momento de reflexion nos hace conocer, que con lo primero manifestamos que ha cesado la acusacion y los efectos de ella, mientras con lo segundo podemos designar una acusacion, cuyos trámites estén todavía pendientes. Nuestros antiguos decian indistintamente, *Es muerto*, y, *está muerto*; con todo lo uno significa que la persona dejó de existir, y lo otro, que está todavía insepulta.

Señalaré como regla general, para salir de las dudas que se ofrecen sobre el modo de emplear los verbos *ser* y *estar*, que puede usarse el segundo en todas las locuciones que no escluyen el reflexivo *hallarse*, como, *Ricardo se halla bueno; Salamanca se halla junto al Tormes* etc. Hai algunas en que no repugna del todo el *hallarse*, no obstante que la oración admite el *ser*; lo cual proviene de la libertad que tenemos de usar uno ú otro verbo en ciertas frases, según poco hace he espuesto. El giro, *Eso se halla claro*, puede pasar, por decirse indiferentemente, *Eso es ó está claro*.

Deben esceptuarse de lo que acaba de establecerse, dos casos: el primero es el de regir *estar* á otro verbo por medio de una preposición, porque entónces no puede convertirse en el reflexivo *hallarse*. En lugar de, *Estói en hablarle*, no diremos ciertamente, *Me hallo en hablarle*. El segundo se verifica, cuando *estar* precede á un gerundio, en cuya combinacion si no disuena del todo, viene por lo ménos forzado sustituir el *hallarse*. Que pocas veces ocurre *Dios se halla aguardando*, por *está aguardando*, que el pecador se convierta! Por fortuna en ambos casos disipa toda duda el deberse mirar como principio constante, que si *estar* puede regir á otro verbo por medio de una preposición, ó bien al gerundio sin ella, como queda sentado en el segundo corolario, no es dado al verbo *ser* ejercer ninguno de estos oficios. De consiguiente nos basta ver que después del sitio que ha de ocupar el verbo *estar* ó *ser*, viene una preposición ó un gerundio, para decidimos por el primero, sin necesidad de recurrir á la piedra de toque de si puede tener ó no cabida en la locucion el verbo *hallarse*.

#### De los verbos haber y tener.

Dije en la conjugacion del verbo *haber* (pág. 75), que la primera persona del plural del presente de indicativo es *hemos* ó *habemos*. Lo primero es lo mas usado, aunque lo segundo se halla no solo en los autores antiguos, sino en algunos modernos de la mejor nota. *Debe respetarlas, como habemos jurado todos sus miembros; La santa y justa causa que todos habemos jurado seguir*, son dos pasajes de Jovellanos en la memoria *A sus compatriotas*.

Tambien advertí en la nota segunda de la pág. 75 la sin-